

Arauca, Arauca, 19 de octubre de 2023

Asunto : **Auto fija nueva fecha de audiencia de pruebas**
Radicado : 81001-3333-001-2020-00029-00
Demandante : Katriny Josefina Hidalgo Castro
Demandado : Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

1. Dentro del presente proceso, se encontraba programada audiencia de pruebas para el día 17 de octubre de 2023 a las 9:30 de la mañana.
2. Por situaciones ajenas al titular del despacho, la audiencia que se realizaría en la mencionada fecha no pudo realizarse, lo cual se informó a las partes el día 17 de octubre de 2023 e igualmente se precisó que sería reprogramada de forma prioritaria.
3. Teniendo en cuenta lo anterior, el Despacho procederá a fijar nueva fecha y hora para adelantar la audiencia de pruebas dentro de este proceso. El apoderado de la parte demandante deberá remitir a las personas cuyo testimonio fue decretado a solicitud de la parte a la que representan, el enlace correspondiente para vincularse a la audiencia de pruebas.

En consecuencia, se

RESUELVE

ÚNICO: Fijar como nueva fecha y hora para la realización de la audiencia de pruebas, el día **01 de noviembre de 2023 a las 3:30 p.m.**

El medio tecnológico será informado a las partes y al Ministerio Público, así como el enlace o ID para ingresar a la reunión el mismo día de la audiencia. La Rama Judicial ofrece respaldo técnico para el efecto sobre las plataformas Lifesize y Microsoft Teams, sin que ello impida realizarlas por otros aplicativos.

Los sujetos procesales deberán contar con un dispositivo o computador con internet, cámara, sonido y micrófono. El apoderado de la parte demandante deberá remitir a las personas cuyo testimonio fue decretado a solicitud de la parte a la que representan, el enlace correspondiente para vincularse a la audiencia de pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Eliana Marcela Sepúlveda Bayona

Firmado Por:

Juez
Juzgado Administrativo
005
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5932357db94ec887a5c4af3ef89d7fa1969e34cc5c7ead8d28f79c2b40d96f5a**

Documento generado en 19/10/2023 05:43:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>